

NUEVA CONVOCATORIA



Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2023, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021

Estado: Cerrada

Referencia: 660450

Objeto de la convocatoria:

Dinamización de centros de competencias digitales

Publicación oficial: 14/12/2022

Fecha inicio convocatoria: 15/12/2022

Fecha fin convocatoria: 29/12/2022

Tipo de ayuda: Subvención

Financiación: OTRO

Presupuesto: 2.196.232,53 euros

Organismo gestor: Junta de Andalucía

Departamento: CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva

Ámbito geográfico: Andalucía

Beneficiarios:

Entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

Cuantía de la ayuda:

La cuantía máxima de la subvención será de 32.779,59 euros.

NUEVA CONVOCATORIA



La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse para cada una de las partidas, es la siguiente:

- a) Personal. La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida 22.248,18 euros.
- b) Dietas. La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida será de 477 euros.
- c) Alquiler. La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida de 6.000 euros.
- d) Mantenimiento. La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida será de 5.500 euros.
- e) Fungible: La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida será de 500 euros.

Por otra parte, el importe que puede aceptarse en la suma de las partidas de alquiler y mantenimiento no podrá exceder de 9.554,41 euros.

Siempre que esté debidamente motivado, las partidas de mantenimiento, alquiler y fungible podrán sufrir compensaciones entre ellas, llevando el importe de infraejecución de una hacia otra de ellas sin que, en ningún caso, se vea reducido el importe total del proyecto aceptado. La partida en la que se produce la infraejecución a compensar debe tener un grado de ejecución mínimo del 50%. El porcentaje máximo de compensación es del 15% en cada una de las partidas.

Actividades subvencionables:

Son conceptos subvencionables las acciones de sensibilización y capacitación digital, desempeñadas por el personal dinamizador de los centros de competencias digitales, necesarias para desarrollar las competencias digitales de la ciudadanía en situación de brecha digital de las zonas desfavorecidas, con el objetivo de contribuir a la transformación digital de Andalucía.

Requisitos:

- a) Estar legalmente constituida como entidad asociativa sin ánimo de lucro e inscrita en el registro público que corresponda en función de su naturaleza jurídica y ámbito de actuación.
- b) Haber resultado beneficiaria al amparo de la convocatoria inmediatamente anterior de las subvenciones destinadas a la dinamización de la red de centros en la misma zona desfavorecida.

Solicitud:

Extracto bases de la convocatoria:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/238/BOJA22-238-00006-20394-01_00273555.pdf

Bases de la convocatoria:

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/08/pdfs/BOE-A-2022-20787.pdf>